

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN Nº 4979

BUENOS AIRES,

0 2 AGO 2013

VISTO el expediente Nº 1-47-3681/12-8 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma COVIDEX S.R.L. solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que por un error involuntario en el ARTÍCULO 4°, se consignaron unas fojas incorrectas.

Que dicha rectificación se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y por el Decreto Nº 425/10.



5



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 4979

Por ello;

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

## DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 4º de la Disposición (ANMAT) Nº 2606/12 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 37 a 39.

ARTICULO 2º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº

4979

Expediente Nº 1-47-3681/12-8

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR

A.N.M.A.T.

aro